

Secretaría: Santiago de Cali, 2 de febrero del 2024. A la mesa de la señora Juez, para proveer, informándole que se hace necesario oficiar a la Notaria 6 del Circulo de Cali, para que emita información del tramite que le compete . Sírvase proveer.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LEMOS

RADICACIÓN: 760014003007-2015-0-0891-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 236**

Santiago de Cali, dos (02) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito solicitando la terminación del presente asunto por pago total.

Estudiado el plenario se encuentra que la Notaria Sexta del Círculo de Cali, no ha dado respuesta a requerimiento que se le formulo por esta Judicatura el 11 de enero del 2022, 20 de septiembre del 2021, sin que a la fecha haya informado sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago dentro del trámite de negociación de deudas del aquí demandado Carlos Alberto Sánchez Lemos identificado con la C.C. 16.637.491, el juzgado encuentra necesario, realizar requerimiento.

R E S U E L V E

1.- AGREGAR a los autos el escrito de terminación por pago total allegado por la parte demandante, para ser resuelto su pertinencia una vez se obtenga respuesta de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, respecto al trámite de negociación de deuda del señor Carlos Alberto Sánchez Lemos, quien aquí funge como demandado.

2.- REQUERIR a la Notaria Sexta del Círculo de Cali, para que se sirva manifestar el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago dentro del trámite de negociación de deudas del aquí demandado Carlos Alberto Sánchez Lemos identificado con la C.C. 16.637.491, dentro del trámite de negociación de deudas que surte en su dependencia. OFICIAR, no obstante, advirtiendo que la parte demandante deberá estar al tanto del requerimiento que se le formuló a dicha Notaria, para efectos de lograr que dé la respuesta necesaria para dar el trámite pertinente al asunto de la referencia y a la petición formulada de terminación.

NOTIFIQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZPAATA
JUEZ**

ESTADO 3 DE FEBRERO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e7e224c80649150ba332939b6f182564e4d8e0b3b6b739a7c3395a9f9ab1b1**

Documento generado en 01/02/2024 01:53:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**